



**RESOLUCIÓN No. 00059 DE 2025**  
**(05 DE NOVIEMBRE)**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL DE CUNDINAMARCA**

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 4° del artículo 35 del Decreto Ordenanza No 406 del 06 de noviembre de 2024 y el numeral 4° del artículo 119 de la Ordenanza 0103 del 21 de febrero de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 4° del artículo 35 del Decreto Ordenanza No 406 del 06 de noviembre de 2024 “*Por el cual se establece la Estructura de la Administración Pública Departamental, se define la organización interna y las funciones de las Dependencias del Sector Central de la Administración Pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*”, dispuso como función del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN la de “*Aprobar mediante acto administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia y sus modificaciones, viabilizados por sus juntas directivas de las empresas industriales y comerciales del estado del nivel departamental, las empresas sociales y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.(...)*”.

Que el numeral 4° del artículo 119 de la Ordenanza 0103 del 21 de febrero de 2023, “*Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*”, establece como una de las funciones del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, de “*Aprobar y modificar los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia fiscal, así como las modificaciones a los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado, de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas y de las Empresas Sociales. (...)*”

Que el artículo 161 de la Ordenanza ibídem, dispone “*Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial, serán aprobadas por el CONFISCUN. Estas modificaciones deberán contar con la viabilización por parte de la junta directiva u órgano de dirección (...)*”.

Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado, que se relaciona a continuación, cumplió con los requisitos para las modificaciones de recursos en su presupuesto establecidos según numeral 4, subnumeral 4.2 del artículo 9° de la Resolución 0018 de 2023, “*Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca– CONFISCUN*”, así:

MODIFICACIÓN EMPRESAS INDUSTRIALES				
	EMPRESA	ACUERDO	TIPO	VALOR
1	Empresa Férrica Regional S.A.S.	20	Adición	\$ 8.640.000.000



**Hacienda**

Gobernación de Cundinamarca •••

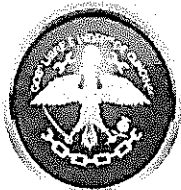
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 4.

Código Postal: 111321 – Teléfono: +57(601) 7490000 - 7491454

📍/CundiGov 📧@CundinamarcaGov

www.cundinamarca.gov.co



**RESOLUCIÓN No. 00059 DE 2025  
(05 DE NOVIEMBRE)**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE  
INGRESOS Y GASTOS DE UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL  
ESTADO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025**

Que en sesión extraordinaria del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca-CONFISCUN, adelantada el 05 de noviembre de 2025, y conforme a la documentación presentada por la Empresa Férrea Regional S.A.S, relacionada en el considerando anterior, se aprobó por unanimidad las modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la misma, tal como consta en el Acta No 78 de la misma fecha.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar las modificaciones al Presupuesto de la vigencia 2025, adicionando los Ingresos y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S, que se relaciona en este artículo y de conformidad con la parte considerativa del presente Acto Administrativo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Empresa Férrea Regional EFR S.A.S			
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO ACTUAL	MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO AJUSTADO
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			
DISPONIBILIDAD INICIAL	560.949.915.706,00		560.949.915.706,00
INGRESOS CORRIENTES	15.000.000.000,00		15.000.000.000,00
RECURSOS DE CAPITAL	1.651.402.804.568,00	8.640.000.000,00	1.660.042.804.568,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.666.402.804.568,00</b>	<b>8.640.000.000,00</b>	<b>1.675.042.804.568,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>2.227.352.720.274,00</b>	<b>8.640.000.000,00</b>	<b>2.235.992.720.274,00</b>
PRESUPUESTO DE GASTOS			
CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO ACTUAL	MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO AJUSTADO
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	17.658.896.807,00		17.658.896.807,00
	29.805.848.000,00		29.805.848.000,00
GASTOS DE INVERSIÓN	1.416.263.530.552,00	8.640.000.000,00	1.424.903.530.552,00
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL			
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.463.728.275.359,00</b>	<b>8.640.000.000,00</b>	<b>1.472.368.275.359,00</b>
DISPONIBILIDAD FINAL	763.624.444.915,00		763.624.444.915,00
<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>2.227.352.720.274,00</b>	<b>8.640.000.000,00</b>	<b>2.235.992.720.274,00</b>

**ARTÍCULO 2º.** El Gerente General de la Entidad relacionada en el artículo 1º de este Acto Administrativo, adelantará las actuaciones necesarias para que se incluya en el Presupuesto de la Empresa Férrea Regional S.A.S, las modificaciones contenidas en la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Cundinamarca.





**RESOLUCIÓN No. 00059 DE 2025  
(05 DE NOVIEMBRE)**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE  
INGRESOS Y GASTOS DE UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL  
ESTADO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025**

**ARTÍCULO 3º.** Las áreas encargadas de presupuesto, tesorería y contabilidad de la Empresa Férrea Regional S.A.S, efectuará los registros que el cumplimiento de la presente Resolución demande, de conformidad con el anexo de desagregación que la soporta.

**ARTÍCULO 4º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ROBERTO MARIO OCHOA URIBE**  
Presidente CONFISCUN

  
**CAROLINA ROMERO FIGUEROA**  
Secretaria Técnica CONFISCUN

Proyectó: Alfonso Morales González/ Contratista / Dirección de Presupuesto /Secretaría de Hacienda  
Revisó: Eutimio Talero Martínez/ Contratista / Dirección de Presupuesto /Secretaría de Hacienda  
Revisó: Luis Enrique Castro Ruiz/Abogado Contratista / Dirección de Presupuesto /Secretaría de Hacienda

